

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Social e Igualdad

Extracto núm. 135699 de la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las entidades locales de la provincia de Sevilla para el 2023, aprobada por acuerdo de Pleno celebrado el 10 de mayo de 2023.

BDNS (Identif.): 695349.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/695349>

Primero: *Beneficiarios.*

Entidades locales de la provincia de Sevilla, exceptuando Sevilla capital.

Segundo: *Finalidad.*

El Programa para la Prevención de la Exclusión Social, contribuye a paliar las situaciones de exclusión social provocadas por el contexto social y económico de crisis, persistente tras la pandemia, que viene padeciendo la ciudadanía en los municipios de la provincia y, cuya demanda por parte de los municipios sevillanos pone de manifiesto la permanencia de la necesidad.

Por ello y con el objetivo de minimizar el impacto negativo que supone la situación descrita, se propone continuar con las medidas de apoyo a las familias y colectivos vulnerables que se ven particularmente afectados por las circunstancias actuales, dando continuidad al Programa para la Prevención de la Exclusión Social para este ejercicio 2023.

Tercero: *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras, cuyo texto íntegro está publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 39, de fecha 17 de febrero de 2023.

Cuarto: *Importe.*

El presupuesto total del Programa asciende a 16.532.169,00 euros (dieciséis millones quinientos treinta y dos mil ciento sesenta y nueve euros), de los cuales 15.000.000,00 euros (quince millones de euros) son aportados por la Diputación de Sevilla y 1.532.169,00 euros (un millón quinientos treinta y dos mil ciento sesenta y nueve euros) son aportados por las entidades locales, según la distribución recogida en el Anexo I de la Convocatoria.

Quinto: *Plazo de presentación de compromiso ejecución, cofinanciación y aceptación expresa de la subvención.*

Una vez publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP), la entidad local remitirá en el plazo de 7 días naturales al Área de Cohesión Social e Igualdad, compromiso de ejecución del Programa y de cofinanciación en su caso, y aceptación expresa de la subvención, conforme al modelo establecido en el Anexo II de las correspondientes bases reguladoras.

Sexto: *Plazo de ejecución.*

La duración del Programa se extenderá desde la aprobación de la resolución de concesión hasta el 31 de diciembre de 2024.

Séptimo: *Pago de la subvención.*

El pago se realizará tras la aprobación de la resolución de concesión de la Presidencia de la Diputación.

Sevilla a 16 de mayo de 2023.—La Diputada-Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, Rocío Sutil Domínguez.